

**DOSIER ZK. - N° EXPEDIENTE:**

2023/CO\_NSER/0004

**DATA - FECHA:**

10/05/2023

**GAIA:**

KONTRATAZIO ESPEDIENTE HAU ESLEITZEKO EBAZPENA:  
Ballet nacional de Cuba.

**ASUNTO:**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE  
CONTRATACIÓN DE **BALLET NACIONAL DE CUBA**.

**EBAZPENA – RESOLUCIÓN**

Por Resolución de la Concejala Delegada del Departamento de Educación y Cultura con fecha de 27 de abril de 2023, se aprobó el expediente de contratación del espectáculo *Ballet nacional de Cuba*.

El presupuesto aprobado al efecto fue de **26.620,00 euros IVA incluido**.

El **plazo de ejecución es el 13 de mayo de 2023**.

El PROCEDIMIENTO de adjudicación aprobado fue **Negociado sin publicidad**.

La única empresa invitada, por la exclusividad de los derechos de la obra, es la siguiente: Virgin Development Mallorca S.L.U. con NIF B-10682078.

Por la empresa se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP 2017).

Visto el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Concejala declara no estar incurso en ninguna causa de abstención en este procedimiento.

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017 y conforme al vigente Acuerdo de delegación de Competencias, la Concejala Delegada del Departamento de Educación y Cultura

**RESUELVE:**

1. Adjudicar el contrato del espectáculo del **Ballet nacional de Cuba** a la empresa **Virgin Development Mallorca S.L.U.** con NIF B-10682078, en la cantidad de **26.620,00 euros IVA incluido**, siendo el plazo de ejecución el 13 de mayo de 2023, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. El adjudicatario, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a de la notificación de esta Resolución de adjudicación, deberá:

2.1. Entregar en el Departamento de Educación y Cultura copia de la **Póliza de seguro** a que se refiere el punto 13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del **recibo** que acredite el pago de la prima.

3. En el supuesto de que se haya establecido en el Punto 1º de la carátula la procedencia de la coordinación de actividades empresariales por concurrir en el centro de trabajo trabajadores municipales y trabajadores propios de la empresa seleccionada, esta última deberá presentar, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, en formato digital, la siguiente información relativa a su empresa:

- Descripción de la organización preventiva de la empresa y Mutua de accidentes.
- Evaluación de riesgos de los trabajos a realizar.
- Indicar los riesgos que derivados de su actividad puedan afectar a los trabajadores del Ayuntamiento.
- Relación del personal que va a participar en los trabajos.
- Certificado (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), referido a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el Ayuntamiento, respecto de:
  - Haber recibido formación-información de su puesto de trabajo en materia de prevención.
  - Aptitud médica.

**Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

**Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.**

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

**Sinatzailearen izena**  
Firmado por

ESTIBALIZ CANTO LLORENTE (Concejala Delegada de Educación y Cultura)

**EKS (Egiazatzeko Kode Segurua**  
CSV (Código Seguro de Verificación)

Z3GH2XA32YVQ6YUQPNQAOS74E4

**Data eta Ordua**  
Fecha y Hora

11/05/2023 10:39:23

**Zerbitzaria**  
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

**Orrialdea**  
Página

1/3



Z3GH2XA32YVQ6YUQPNQAOS74E4

**Kontratua esleitzeko ebazpena**  
Resolución de adjudicación del contrato

**HEZKUNTZA ETA KULTURA**  
-(a)ren Saila  
Departamento de EDUCACIÓN Y CULTURA

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16  
[informacion@vitoria-gasteiz.org](mailto:informacion@vitoria-gasteiz.org)

- Estar formados y capacitados para el uso de maquinaria específica para su puesto de trabajo.
- Disponer de EPIs adecuados para su puesto de trabajo.
- Estar dados de alta en la Seguridad Social.
- Si durante la ejecución del contrato se producen variaciones en el personal contratado se deberá aportar igualmente la documentación señalada en el apartado anterior relativa a dichos trabajadores.
- Certificado, cuando proceda, (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), de que la maquinaria que utilicen sus trabajadores en el Ayuntamiento, cumple con la normativa vigente (Marcado CE y declaración de conformidad, manual de instrucciones, mantenimiento, etc.)

Además, como empresa contratada deberá:

- Designar a una persona del control y seguimiento de los trabajos contratados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Entregar acuse de recibo de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento.
- Informar al Ayuntamiento de los accidentes que tengan lugar durante el desarrollo de los trabajos.
- No subcontratar sin autorización expresa y por escrito por parte del Ayuntamiento.
- En el supuesto de subcontratación deberá remitir toda la documentación requerida sobre coordinación de actividades empresariales referida a la empresa con la que se pretenda subcontratar con carácter previo a la autorización que pueda emitir el Ayuntamiento.

Por su parte, el Ayuntamiento, como titular del centro de trabajo, deberá adoptar, en relación con los otros empresarios concurrentes, las medidas establecidas en los artículos 7 y 8 del R.D. 171/2004.

Si el adjudicatario no presentara la documentación sobre la citada coordinación de actividades empresariales en el plazo establecido, y consecuencia de dicho retraso el contrato no se pudiera formalizar en los plazos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 153.4 de la LCSP 2017, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 v) relativo a las prohibiciones para contratar.

4. La firma del contrato tendrá lugar transcurridos 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

5. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

6. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**8. RECURSOS:**

a) Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

b) No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

9. Advertir a las licitadoras que agotados los plazos para interponer recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. No obstante, transcurrido el plazo de tres

**Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>**

*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>*

**Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.**

*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.*

|                                                                                      |                                                                      |                                       |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------|
| <b>Sinatzailearen izena</b><br>Firmado por                                           | ESTIBALIZ CANTO LLORENTE (Concejala Delegada de Educación y Cultura) |                                       |                     |
| <b>EKS (Egiazatzeko Kode Segurua)</b><br>CSV (Código Seguro de Verificación)         | Z3GH2XA32YVQ6YUQPNQAOS74E4                                           | <b>Data eta Ordua</b><br>Fecha y Hora | 11/05/2023 10:39:23 |
| <b>Zerbitzaria</b><br>Servidor                                                       | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala                              | <b>Orrialdea</b><br>Página            | 2/3                 |
|  |                                                                      |                                       |                     |
| Z3GH2XA32YVQ6YUQPNQAOS74E4                                                           |                                                                      |                                       |                     |

meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

**Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>**

*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>*

**Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.**

*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.*

|                                                                                      |                                                                      |                                              |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------|
| <b>Sinatzailearen izena</b><br><i>Firmado por</i>                                    | ESTIBALIZ CANTO LLORENTE (Concejala Delegada de Educación y Cultura) |                                              |                     |
| <b>EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua)</b><br><i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i> | Z3GH2XA32YVQ6YUQPNQAOS74E4                                           | <b>Data eta Ordua</b><br><i>Fecha y Hora</i> | 11/05/2023 10:39:23 |
| <b>Zerbitzaria</b><br><i>Servidor</i>                                                | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala                              | <b>Orrialdea</b><br><i>Página</i>            | 3/3                 |



Z3GH2XA32YVQ6YUQPNQAOS74E4